

**ACUERDO 163**  
(Junio 24 de 2016)

“Por el cual se deroga el Acuerdo No. 111 de julio 10 de 2014 y se adopta el Reglamento Interno para el Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable”.

***EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS***

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO QUE:**

La ley 30 de 1992 en su artículo 28, al reconocer la autonomía universitaria, le otorga a las Universidades, el derecho para “..... *crear, organizar y desarrollar sus programas académicos ....*”

De conformidad con el Artículo 20 del Acuerdo No. 22 del Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia que establece el Estatuto de Posgrados, son funciones del Consejo de Facultad definir asuntos académicos de los posgrados adscritos a la Facultad. Las decisiones serán tomadas en el marco de los lineamientos establecidos por el Comité Asesor en cada caso.

De conformidad con el Artículo 24 literal d, de la citada norma son funciones del Comité Asesor del DCNDS o en su defecto de los Consejos de Facultad, construir el reglamento interno de los posgrados.

Es necesario ajustar el reglamento interno del programa de Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable, para que se actualicen, complementen y precisen disposiciones del Estatuto de Posgrados de la Universidad de la Amazonia, no contempladas en el Acuerdo 111 de julio 10 de 2014. Estas disposiciones orientaran a la Coordinación del Programa en los procesos de selección de estudiantes, selección de jurados evaluadores, presentación y evaluación de propuestas de tesis, examen de candidatura a doctor, presentación y defensa de la tesis, y demás requisitos de grado, asegurando de esta forma la calidad académica del educando, claridad y transparencia en los procesos administrativos.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.** Para inscribirse al Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable deberán ser presentados los siguientes documentos:

- a) Diligenciar el formulario de inscripción en la plataforma institucional, dentro de los plazos establecidos por el Consejo Académico.
- b) Comprobante de pago de los derechos de inscripción.
- c) Fotocopia legible del documento de identidad.

- d) Certificado de afiliación y estado de la EPS, ARS o SISBEN.
- e) Fotocopia del certificado electoral del aspirante de las últimas elecciones a nivel nacional (OPCIONAL).
- f) Copia del Diploma o Acta de Grado del título profesional.
- g) Hoja de Vida en formato de la Función Pública.
- h) Presentar debidamente diligenciado y firmado el formato de compromiso de propiedad intelectual de la Universidad de la Amazonia, establecido por el sistema de gestión de calidad.
- i) Copia del título de magíster en áreas afines al doctorado. En caso de no presentar título de magister, certificar experiencia relevante en investigación debidamente soportada, que será sometida a estudio por parte del comité de selección.
- j) Certificado Original de Notas de los títulos profesionales obtenidos (No aplica para estudiantes y/o egresados de la Universidad de la Amazonia).
- k) Hoja de vida en formato establecido por el sistema de gestión de calidad de la Universidad de la Amazonia con los respectivos soportes.
- l) Dos cartas de recomendación emitida por investigadores, en la cual se mencione la idoneidad del candidato para realizar una investigación doctoral.
- m) Presentar perfil del proyecto de tesis, que deberá contener título, resumen, planteamiento del problema, justificación, objetivos, marco de referencia, metodología, resultados esperados, cronograma, presupuesto y bibliografía. El proyecto deberá ser presentado en no más de 10 páginas, sin contar la bibliografía. Deberá ser escrito en letra Times New Roman tamaño 12, con Interlineado 1.5, con margen superior e inferior de 2.5 cm y margen izquierda y derecha de 3 cm.
- n) Carta-compromiso del director de la tesis, avalando el perfil del proyecto presentado en la inscripción, así como manifestando su compromiso como director de tesis del aspirante. El director podrá ser interno o externo, considerando interno aquel docente en ejercicio vinculado a la Universidad de la Amazonia. En caso de presentar un director externo deberá contarse con un codirector vinculado a la Universidad, quien también tendrá que presentar la citada carta de compromiso.
- o) Carta de financiación de estudios, ya sea por institución o recursos propios.

**PARÁGRAFO 1.** Los aspirantes provenientes de países cuyo idioma oficial no es el español, deberán presentar los documentos estipulados en este artículo en idioma inglés o traducidos al español. En caso de ser seleccionados deberán presentar para su matrícula los documentos traducidos al español y debidamente autenticados por las autoridades competentes en el país en que fue titulado.

**PARÁGRAFO 2.** Toda inscripción es válida únicamente para el período y programa académico respectivo y su valor no es reembolsable, salvo que el programa no se pueda desarrollar por circunstancias atribuibles a la institución.

**PARÁGRAFO 3.** Los documentos requeridos para su inscripción, deberán ser radicados en el programa del Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable, donde se

verificará su completitud. Posteriormente serán remitidos hacia la oficina de División de Admisiones, Registro y Control Académico, a quien corresponde la inscripción a los programas de posgrado, conforme a la reglamentación expedida por el Consejo Académico.

**PARÁGRAFO 4.** En caso de considerarlo, podrá solicitar constancia de existencia de forma total o parcial de la información relacionada.

**ARTÍCULO 2. SELECCIÓN DE ESTUDIANTES.** El Comité Asesor del DCNDS o en su ausencia el Consejo de Facultad, designara un Comité Selección, el cual es de carácter transitorio. El Comité de Selección estará conformado por dos (2) doctores vinculados a la Universidad de la Amazonia y dos (2) doctores externos, cuya función se limita a la verificación, evaluación y ponderación de los componentes establecidos para la selección de estudiantes.

Como resultado de cada proceso de selección se elaborará el acta respectiva, que será publicada en la página web de la Universidad. En tal sentido los resultados de los aspirantes admitidos serán publicados en la cartelera del programa y pagina web de la institución y el Doctorado. Para el caso de los aspirantes admitidos se les comunicara vía correo electrónico.

**PARÁGRAFO 1.** El coordinador del programa podrá participar del proceso de selección, sin embargo no tendrá voto en la evaluación de componentes.

**ARTÍCULO 3. COMPONENTES GENERALES DE EVALUACIÓN.** Los componentes de la evaluación de aspirantes corresponden a la valoración de la hoja de vida, la propuesta de investigación, desarrollo de la entrevista, examen de inglés.

La ponderación, de cada uno de los aspectos a evaluar, se rige por un valor dentro del rango de la siguiente tabla, de tal manera que la suma total sea de 100 puntos.

**Tabla 1.** Ponderación de aspectos a evaluar para admisión de estudiantes

| <b>Componente a evaluar</b> | <b>Máxima Ponderación</b> |
|-----------------------------|---------------------------|
| Hoja de vida                | 35                        |
| Perfil proyecto de tesis    | 35                        |
| Entrevista                  | 20                        |
| Examen de inglés            | 10                        |
| <b>Total</b>                | <b>100</b>                |

**PARÁGRAFO 1.** Para poder ser aceptado, el aspirante deberá cumplir con la totalidad de requisitos y haber completado mínimo 70 puntos.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de resultar un número de aceptados por encima del número máximo previsto para la respectiva cohorte, serán seleccionados los de mayor puntuación. El número máximo de estudiantes aceptados por cohorte será determinado previamente por Consejo de Facultad, considerando previa autoevaluación del programa y concepto del Comité Asesor del DCNDS.

**ARTÍCULO 4. EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA.** La valoración de la hoja de vida se realizará a partir de la siguiente tabla:

| No | REQUISITO  | Puntaje máximo | DESCRIPCIÓN  |
|----|--|----------------|--|
| 1  | Título de Maestría o experiencia relevante en investigación.   | 18             | Título de Maestría en el área o experiencia relevante. La experiencia relevante será considerada siempre que el aspirante presente tres artículos de categoría A, o cuatro mínimo en categoría B, o patente reconocida por autoridad competente en país de registro. |
| 2  | Artículos publicados en revistas indexadas categoría A   | 12             | 6 puntos por artículo categoría A  |
| 3  | Artículos publicados en revistas indexadas categoría B, C  | 12             | 3 puntos por artículo categoría B y 2 punto por artículo en categoría C.   |
| 4  | Artículos publicados en revistas no indexadas con ISSN   | 3              | 1 punto por artículo   |
| 5  | Libros o capítulo de libros productos de investigaciones con ISBN publicado por una editorial reconocida ante Colciencias u organismo internacional. | 8              | 8 puntos por libro<br>2 puntos por capítulo  |
| 6  | Patente reconocida por autoridad competente en país de registro.   | 12             | 12 puntos por patente reconocida por autoridad competente en país de registro.   |
| 7  | Experiencia laboral  | 5              | 1 punto por año  |
| 8  | Registro de Notas  | 8              | Por promedio superior a 4.5 se asignarán 8 puntos, por promedio de 4.0 – 4.5 se asignaran 7 puntos,  |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | por promedio 3.5 – 4.0 se asignarán 5 puntos, por promedio 3.0 – 3.5 se asignarán 3 puntos. |
|--|--|---|

**PARÁGRAFO 1.** Los artículos o patente soportes de la experiencia relevante no serán cuantificados nuevamente.

**PARÁGRAFO 2.** Artículos internacionales publicados en revistas no indexadas en la base de Publindex – Colciencias, cuyo Factor de Impacto según el *Journal Citation Reports* del ISI está entre 0.5 - 1 serán ponderadas como revistas de categoría B, entre 1 – 4 como revista de categoría A y superior a 4 como dos artículos categoría A.

**PARÁGRAFO 3.** Solo serán tenidos en cuenta artículos publicados en los últimos 8 años.

**PARÁGRAFO 4.** El máximo de puntos que podrán ser asignados por la hoja de vida será de 35.

**PARÁGRAFO 5.** El registro de notas se refiere al promedio de las notas finales que se han obtenido a lo largo del curso de formación de pregrado y maestría. Para registros extendidos de notas en que la escala de evaluación sea diferente a la escala numérica de 0 a 5, será calculada la respectiva equivalencia.

**ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DE TESIS.** La valoración del perfil del proyecto de tesis tendrá un máximo de 35 puntos, los cuales serán otorgados en consideración a los criterios y puntajes descritos en la siguiente tabla:

| No | CRITERIOS DE EVALUACIÓN PERFIL DEL PROYECTO   | Puntaje máximo |
|----|---|----------------|
| 1  | <b>Título.</b> ¿Es claro, preciso y pertinente con el contenido del proyecto?, ¿ofrece una idea general del mismo?  | 2              |
| 2  | <b>Resumen.</b> ¿Describe breve y coherentemente el proyecto?   | 3              |
| 3  | <b>Plantamiento del problema.</b> ¿Se encuentra adecuadamente planteado?, ¿presenta claridad en la situación que aspira abordar?, ¿es posible inferir las categorías conceptuales y ejes temáticos que se requieren para su intervención?   | 5              |
| 4  | <b>Justificación.</b> ¿La justificación ofrece niveles de argumentación desde puntos de vista académico y social que ameriten el desarrollo de un trabajo de investigación?, ¿Presenta carácter inédito y/o un alto nivel de pertinencia al contexto y al Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable?                                 | 4              |
| 5  | <b>Objetivos.</b> ¿Tienen relación con el objeto de estudio?, ¿son viables?, ¿son claros y concretos?, ¿el objetivo general es coherente con el título y ofrece una idea global del tema, el objeto de estudio y el contexto de la investigación?, ¿los objetivos específicos permitirían alcanzar el objetivo general?, ¿la redacción es correcta? | 5              |

|    |  |   |
|----|--|---|
| 6  | <b>Marco de referencia.</b> ¿La información es actualizada y pertinente con el problema?, ¿relaciona estudios a nivel internacional, nacional y regional?, ¿es clara la perspectiva teórica?, ¿se desarrollan las categorías conceptuales del problema?                                    | 4 |
| 7  | <b>Metodología.</b> ¿Es acorde al cumplimiento de los objetivos?, ¿los instrumentos propuestos para la recolección de información son pertinentes con el tipo de investigación?, ¿precisa la técnica estadística que utilizará y define el tratamiento que dará a la información?          | 5 |
| 8  | <b>Resultados esperados.</b> ¿Los resultados esperados tienen impacto académico y social en el ámbito regional, nacional e internacional?, ¿definición clara, coherente y verificable de los resultados esperados?   | 2 |
| 9  | <b>Cronograma.</b> ¿Las actividades se adecuan al desarrollo del proyecto y se encuentran distribuidas en términos de tiempo acordes con los objetivos y las tareas a desarrollar?, ¿se ajusta a los tiempos establecidos por el Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable? | 2 |
| 10 | <b>Presupuesto.</b> ¿Los rubros son pertinentes y necesarios para el desarrollo del proyecto?, ¿presenta viabilidad económica para su ejecución?   | 1 |
| 11 | <b>Bibliografía.</b> ¿Fueron relacionadas la totalidad de citas referenciadas?, ¿las citas en más de un 70% corresponden a publicaciones de menos de 10 años de antigüedad?, ¿hay uniformidad en la forma como se presentan las citas?   | 2 |

**ARTÍCULO 6. ENTREVISTA.** La entrevista corresponde a un diálogo formal desarrollado entre el aspirante y los miembros del comité de selección, en que se debatirán aspectos contextuales, filosóficos y estructurales, relacionados con la propuesta de investigación y su vinculación al Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable, experiencia previa en investigación y otros que el comité de selección considere pertinente.

**ARTÍCULO 7. EXAMEN DE INGLÉS.** Los aspirantes deberán aplicar a una prueba de suficiencia en inglés, diseñada conjuntamente con el Centro de Idiomas de la Universidad de la Amazonía y la Coordinación del Programa. El examen será calificado en una escala de 0 a 10. El puntaje será asignado conforme a la calificación obtenida según la tabla presentada en el artículo 3; De tal manera que aspirantes con calificación 10 se le asignará 10 puntos y así sucesivamente.

**ARTÍCULO 8. PROPUESTA DE TESIS DOCTORAL.** Corresponde a un documento de propuesta de investigación escrito en correspondencia con las normas técnicas ISO, ICONTEC o APA, en el que se identifiquen claramente su pertinencia, relevancia, actualidad y viabilidad. Los componentes de la propuesta son:

- Título
- Resumen
- Planteamiento del problema
- Justificación
- Marco referencial

- Objetivos
- Metodología
- Resultados esperados
- Presupuesto
- Cronograma
- Bibliografía

**PARÁGRAFO 1.** La propuesta de tesis doctoral deberá ser entregada por el estudiante a la coordinación del Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable durante el tercer semestre, de acuerdo con el calendario presentado por la coordinación del programa y aprobado por el Comité Asesor del DCNDS o en su defecto por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de no recibir el concepto de los pares evaluadores de la propuesta de tesis doctoral antes de finalizar el tercer semestre, la Coordinación del programa se otorgará un concepto de avance satisfactorio (AS).

**PARÁGRAFO 3.** La propuesta de tesis doctoral podrá ser aceptada posterior a este momento, siempre y cuando sea presentada una justificación por parte del director de tesis, aprobado por el Comité Asesor del DCNDS o en su defecto por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias.

#### **ARTÍCULO 9. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE TESIS DOCTORAL.**

La evaluación de la propuesta de tesis doctoral será realizada por tres evaluadores designados por el Comité Asesor, dos externos y uno interno preferiblemente, a quienes deberá ser remitido el documento por parte de la Coordinación del Doctorado. La evaluación de la propuesta de tesis doctoral, comprende la valoración crítica y reflexiva del documento escrito, así como su sustentación oral y pública ante pares evaluadores. Una vez finalizada esta sesión, cada jurado emitirá un concepto de APROBADO o NO APROBADO, el cual será remitido al Comité Asesor del DCNDS.

Con base en el concepto de los jurados y en la calificación de los Seminarios de Investigación I y II, el Comité Asesor deberá aprobar o no aprobar los proyectos de tesis doctorales.

**PARÁGRAFO 1.** El director de tesis podrá sugerir hasta diez (10) posibles jurados para actuar como pares evaluadores de la propuesta, sin embargo su elección es competencia y potestad del Comité Asesor del DCNDS.

**PARÁGRAFO 2.** La sustentación de la tesis podrá efectuarse mediante teleconferencia cuando alguno de los jurados no pueda asistir a la misma.

**PARÁGRAFO 3.** Para la valoración de la propuesta los jurados tendrán en cuenta los criterios establecidos en el formato institucional elaborado por el sistema de gestión de calidad.

**ARTÍCULO 10. EXAMEN DE CANDIDATURA A DOCTOR.** En el marco del calendario presentado por el Coordinador del doctorado y aprobado por Comité Asesor del DCNDS, según el plan de estudios, el estudiante con previa autorización del director de tesis debe inscribirse ante la coordinación para presentar el examen de candidatura a doctor.

Para la inscripción deberá presentar ante el Comité Asesor una lista de seis (6) grandes temas que fundamenten teórica y técnicamente la propuesta de investigación doctoral, los cuales deben estar enmarcados dentro de los dos ejes temáticos del Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable (Conservación y Biodiversidad, y Desarrollo Sustentable).

Los temas propuestos serán la base para la formulación de preguntas para el examen, labor que estará a cargo de tres jurados evaluadores con formación doctoral en el área, quienes también tendrán la responsabilidad de calificar el examen en una escala de cero (0) a (5). La aprobación del examen con promedio superior a tres cinco (3.5) acreditará el estudiante como candidato a doctor.

En el caso de que la examen de candidatura no sea aprobada, el estudiante podrá solicitar la repetición de este examen, en el plazo máximo de 10 días hábiles después de realizado el primer examen. El estudiante que reprueba por segunda vez será automáticamente excluido del programa.

**PARAGRAFO 1.** El Comité Asesor evaluará la viabilidad de los seis (6) temas propuestos y en caso de que considere modificaciones o ajustes, le será solicitado al estudiante que presente una nueva propuesta.

**PARAGRAFO 2.** El Coordinador del Programa presentará ante el Comité Asesor, una lista de seis (6) posibles jurados para la realización del examen, incluyendo preferiblemente a los evaluadores del proyecto de tesis doctoral, de los cuales serán seleccionado tres (3) para la realización del examen. El director de tesis podrá sugerir hasta seis (6) posibles jurados, sin embargo, su elección es competencia y potestad del Comité Asesor del DCNDS.

**PARAGRAFO 3.** Cada uno de los jurados evaluadores deberán formular cuatro (4) preguntas para un total de doce (12), las cuales deberán ser respondidas por el estudiante en un periodo máximo de ocho (8) horas. La aplicación del examen estará a cargo de la Coordinación del Programa.

**PARAGRAFO 4.** El estudiante de doctorado será considerado candidato a doctor, una vez apruebe el examen de calificación y el proyecto de tesis.

**ARTÍCULO 11. TESIS DOCTORAL.** La tesis de doctorado es un trabajo individual que tiene como propósito contribuir con un aporte al conocimiento del objeto de investigación, que evidencie la solidez de la formación investigativa en el campo de las Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable. Este documento debe ser un trabajo original (inédito) realizado específicamente para la obtención del título de Doctor en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable.

La tesis debe contener la siguiente información:

- Resumen en español e inglés
- Tabla de contenido
- Lista de abreviaturas
- Introducción
- Objetivos del proyecto
- Marco referencial
- Metodología
- Resultados
- Discusión
- Conclusiones
- Perspectivas y recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos

**PARAGRAFO 1.** La tesis podrá estar escrita en capítulos.

**PARAGRAFO 2.** El documento final de la tesis doctoral deberá estar ajustada al formato presentado por el coordinador del programa y aprobada por el Consejo de Facultad.

**PARAGRAFO 3.** La tesis podrá estar escrita en idioma español, portugués o inglés.

**ARTÍCULO 12. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LA TESIS DOCTORAL.** El plazo de entrega y sustentación pública de la tesis, será de ocho (8) semestres a partir de la iniciación de los estudios, con una prórroga adicional debidamente justificada académicamente de hasta dos (2) años.

**PARÁGRAFO 1.** Durante el tiempo del desarrollo de la tesis doctoral, el estudiante deberá estar matriculado en el Programa de Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 13. JURADO DE LA TESIS DOCTORAL.** Estará integrado por tres (3) miembros, dos externos y uno interno preferiblemente, designados por el Comité Asesor del DCNDS.

**ARTÍCULO 14. EVALUACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL.** La evaluación de la tesis doctoral comprende la valoración del documento y una sustentación del trabajo ante el jurado evaluador en pleno, en sesión pública. Este procedimiento será realizado de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Posgrados emitido por el Consejo Superior de la Universidad de La Amazonia.

**PARÁGRAFO 1.** La sustentación del trabajo en pleno, en sesión pública, estará precedida por el director o codirector de tesis del candidato, sin derecho a emitir concepto de evaluación.

**ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS REQUISITOS DE LA TESIS.** Los procesos administrativos subyacentes a la presentación, sustentación y aprobación de la tesis, son los siguientes:

- a) Entrega del documento final de la tesis mediante archivo electrónico, ante la dirección del programa, con el correspondiente aval de director.
- b) Entrega de documento mediante el cual se sugiere la conformación del jurado de evaluación. Deberán ser presentados seis potenciales evaluadores, tres de ellos como titulares y tres suplentes, los cuales serán llamados en caso de que algún titular cancele su participación.
- c) El comité asesor del Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable designara los jurados definitivos en un plazo máximo de quince (15) días y posterior a ello realizará el envío del documento final de la tesis.
- d) El estudiante tendrá un periodo de hasta cuarenta y cinco (45) días para organizar la sesión pública.
- e) La sustentación de la tesis podrá efectuarse mediante teleconferencia cuando alguno de los jurados no pueda asistir a la misma.
- f) La sustentación estará dirigida por el director de tesis. Sólo podrán intervenir los jurados, el doctorando y el director de tesis.
- g) Una vez finalizada la sustentación pública, el jurado levantará un acta en el que se presenta su concepto final, además de comentarios y observaciones adicionales con respecto a la calidad de la tesis y desempeño del candidato.

h) Una vez aprobada la tesis el estudiante deberá entregar al coordinador del programa tres ejemplares impresos que se destinarán así: una copia para la biblioteca central, una copia para la biblioteca de la facultad y una copia para la biblioteca del programa de Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable. De igual manera, deberá entregar a la Coordinación del programa una copia en medio magnético en formatos LaTeX o PDF.

**ARTÍCULO 16. REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE DOCTOR.** Para obtener el título de Doctor en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable: a) Estar en calidad de candidato a Doctor, b) haber aprobado la totalidad de los créditos, c) sustentar y aprobar la tesis doctoral, d) encontrarse a paz y salvo con el programa por todo concepto y e) presentar un certificado de proficiencia en inglés nivel B1. El certificado deberá ser emitido por una institución avalada para tal fin.

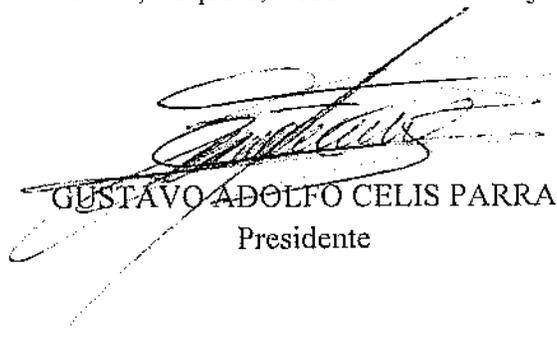
**PARAGRAFO 1.** Es responsabilidad del estudiante certificarse y presentar ante la Coordinación del Programa el comprobante de proficiencia en inglés (nivel B1).

**ARTÍCULO 17. APLICACIÓN.** A partir de la expedición del presente acuerdo, todas las normas en el establecidas rigen para estudiantes nuevos, de reingreso o transferencia, del programa de Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable, precisando que en el caso de los estudiantes antiguos, esto es, quienes adquirieron su vínculo con la Universidad de la Amazonia antes de la aprobación de este acuerdo, continua su formación con la normatividad anterior, esto es, el Acuerdo No. 111 del 10 de Julio de 2014.

**ARTÍCULO 18. VIGENCIA.** El presente Estatuto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las reglamentaciones y disposiciones anteriores sobre el tema, en especial el Acuerdo No. 111 del 10 de Julio de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Caquetá, a los 24 del mes de junio de 2016



GUSTAVO ADOLFO CELIS PARRA  
Presidente